

de Mannheim, quien dice que efectivamente la política está en manos de las élites; o a ver la tendencia hacia la oligarquía que aparece planteada por Michels. Sin embargo, intenta distinguir los elementos de *facto* de los doctrinales concluyendo que con respecto a los supuestos básicos que Mosca y Pareto argumentaban, no hay una circulación rápida del personal de las élites, ya que éstas se autorreclutan entre las clases altas; por tal razón, los partidos políticos han perdido su carácter democrático.

El planteamiento final es a nivel de reflexión teórica: ¿igualdad o élites?

Parte del análisis del concepto democracia en sus distintos significados y concluye que a las diferencias propias de cada individuo en tanto que particular, deben distinguirse de la igualdad de éste en tanto que universal, es decir, en tanto que ente social. Consecuentemente, sólo en una sociedad sin clases puede darse la ausencia de las élites.

En general, *Elites and Society* es una obra que resume las ideas fundamentales sobre el fenómeno de las élites y clases gobernantes; tiene la cualidad de aislar los elementos distintivos de cada teoría y relacionarlos con otros para establecer comparaciones. La orientación de T. B. Bottomore es marxista y crítica. Finalmente, nos deja abundantes guías para el estudio científico de las élites. Peca, quizás de una reflexión no controlada y cae, como todas las obras exegéticas en demasiadas citas; sin embargo, es un libro muy útil para los estudiosos del poder, las clases sociales, las clases gubernamentales y la estratificación y movilidad social.

Juan Manuel Cañibe

CAHIER, Philippe. *Derecho Diplomático Contemporáneo*. Madrid, Editorial RJALP, 1965, 685 pp.

A raíz de la celebración de la Convención Sobre Relaciones Diplomáticas, celebrada en Viena el año de 1961, el Dr. Cahier, profesor extraordinario de Derecho Internacional en la Universidad de Ginebra, escribe su libro sobre el Derecho Diplomático Contemporáneo, en el que realiza un profundo análisis de este Derecho, visto a través de los acuerdos tomados en dicha Convención, que a su vez ha sido el más reciente intento de codificación de esta disciplina jurídica.

Divide su estudio en dos partes fundamentales, precedidas por una breve introducción que comprende a su vez, dos aspectos principales: uno histórico, que abarca desde los orígenes de la diplomacia y su desarrollo hasta su estado actual, a lo largo del cual se pueden observar los distintos cambios que ésta ha sufrido, desde sus inicios como una diplomacia ambulante basada en el envío de misiones temporales para negociar un asunto concreto —al término del cual desaparecería la misión—, hasta el siglo xv cuando la diplomacia adquiere nuevas características como son: el establecimiento de misiones permanentes, la proliferación de las mismas por todo el Continente Europeo, principalmente, pero llevando consigo todavía muchas imperfecciones sobre todo en lo que se refiere a la imprecisión de sus reglas, y lo que es muy importante, que estas misiones no llevan la representación del estado, sino la del soberano.

Es en el Congreso de Viena de 1815, cuando el diplomático es ya representante de su estado y no del soberano. Por otra parte, en esta conferencia se establece ya un Derecho Diplomático, se esclarecen los problemas de la jerarquía y las precedencias de los jefes de misión, que habían sido causa de innumerables problemas, y se constituye ya al personal de la misión diplomática como funcionarios permanentes del estado que los acredita.

A partir de la Primera Guerra Mundial, la diplomacia sufre cambios muy radicales. El más importante de ellos fue el que surgió como consecuencia de la política llevada a cabo por el Presidente Wilson de los Estados Unidos, y es el que se refiere a la transformación de la diplomacia que hasta esa fecha había sido secreta, en una diplomacia abierta, es decir, que el pueblo debe de estar enterado de los compromisos que contrae su gobierno con potencias extranjeras, ya que la anterior ignorancia de éstos lo había llevado a una guerra cuyas causas prácticamente desconocían. Otra característica muy importante de esta etapa es la creciente participación de los jefes de Estado y de los ministros de Asuntos Exteriores en las negociaciones diplomáticas, lo que minimizó considerablemente el papel de los diplomáticos.

Durante el periodo que sucede a la Segunda Guerra Mundial, aparecen nuevas características en la diplomacia, mismas que observamos hoy en día, y que se refieren al surgimiento de una serie de organizaciones internacionales y a la nueva diplomacia que aparece con ellas, y que está revestida de una nueva cualidad: la tecnicidad, motivada por la creación de organizaciones internacionales especializadas, que por consiguiente requieren un personal técnico especializado.

El otro aspecto que analiza el Dr. Cahier en la introducción de su libro es el que se refiere a las fuentes del Derecho Diplomático, tanto el tradicional como el de las organizaciones internacionales, haciendo una distinción muy clara entre ambos, tomando como: "...fuente principal del Derecho Diplomático tradicional a la costumbre, mientras que la fuente principal, si no exclusiva, del Derecho de las Organizaciones Internacionales reside en los tratados", entendiéndose por costumbre "una práctica general aceptada como derecho por los que a ella están sometidos", y definiendo a los tratados como "acuerdo de voluntad entre sujetos del Derecho de Gentes, destinado a crear derechos y obligaciones", además que, afirma el autor, el derecho debe de estar garantizado y fundamentado en la reciprocidad.

En la primera parte de su estudio, hace dos divisiones importantes, analizando en la primera de ellas la creación, actividad y la extinción de las misiones diplomáticas y de sus agentes, y la segunda destinada al estudio de uno de los capítulos más importantes dentro del terreno de la diplomacia, y es el que se refiere a los privilegios e inmunidades diplomáticos.

Así pues, en la primera de las divisiones encontramos el problema jurídico existente para el establecimiento de una misión diplomática que reviste dos aspectos fundamentales: uno el de la necesidad de poseer personalidad jurídica internacional, y el segundo, la existencia de un acuerdo entre los dos sujetos de Derecho Internacional, expresado mediante la celebración de un tratado bilateral entre ambos.

Posteriormente, el autor pasa a estudiar las diferentes clases y categorías, tanto de las misiones diplomáticas como del personal de las mismas y, a estudiar las diversas funciones propias de la misión diplomática. Para concluir esta primera división aborda dos problemas muy importantes de la diplomacia: uno el problema de las precedencias de los agentes diplomáticos, y el segundo, referente a las causas que dan origen a la extinción de la misión diplomática.

La segunda división importante de esta primera parte del libro, trata de los privilegios e inmunidades diplomáticos, en la cual el Dr. Cahier se basa fundamentalmente en el citado Convenio de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas el que, por una parte recoge un gran número de normas consuetudinarias dotándolas de un carácter legal, y por la otra ha introducido una serie de innovaciones en la materia que hasta esa fecha no se habían considerado, tales como la designación de encargados de negocios *ad interim*, el nombramiento de nacionales del Estado receptor como funcionarios diplo-

máticos de otro Estado, etc., además de haber: "Dado normas precisas para sectores donde la práctica era incierta y a veces contradictoria." Además, comenta el autor algunas deficiencias de este Convenio, ya que por una parte no se incluyen ni la inmunidad de jurisdicción de la misión diplomática como tal, ni se ocupa del derecho de asilo, y por la otra, no se incluyó en el Convenio, "El recursos obligatorio al Tribunal Internacional de Justicia en casos de conflictos, subsiguientes a la aplicación del Convenio".

En la segunda parte del libro, el Dr. Cahier analiza las nuevas formas de la diplomacia, o sea las que llevan a cabo los jefes de Estado, los ministros de Asuntos Exteriores, la Diplomacia *ad hoc* y la diplomacia a través de las conferencias y los organismos internacionales.

Por lo que se refiere al Jefe de Estado, es el órgano más alto en la administración pública de un país, y es además el órgano director de la política exterior de su Estado, ante él son acreditados los diplomáticos extranjeros, y es él quien nombra a los representantes diplomáticos de su propio país, así como las facultades que cada legislación interna le otorga en materia de celebración de tratados, por lo que, en el extranjero debe gozar de los privilegios e inmunidades correspondientes a su alto rango.

En lo que toca al Ministro de Asuntos Exteriores, éste tiene: "una doble naturaleza que se deduce de sus funciones. En primer lugar, es un órgano interno del Estado... es el superior jerárquico de toda la administración de asuntos exteriores. En segundo lugar constituye el órgano de las relaciones externas de un Estado..., asimismo concreta con respecto a los restantes Estados de la Política Exterior de su Estado."

A continuación pasa el autor a estudiar un fenómeno muy reciente: la Diplomacia *ad hoc*, la cual nos dice el Dr. Cahier: "constituye una parte del Derecho Diplomático en plena expansión, es también materia apenas estudiada sobre la cual no existen reglas consuetudinarias", y propone que los Estados por medio de un tratado elaboren una reglamentación de esta materia con el fin de asegurar el buen funcionamiento de las relaciones internacionales. Encontramos además que, en este tipo de diplomacia existen tres categorías establecidas por la Comisión de Derecho Internacional: "los delegados a las conferencias internacionales, los enviados itinerantes y las misiones especiales" y, se aboga también por el establecimiento de un estatuto privilegiado para dichos funcionarios.

Por lo que se refiere a la diplomacia que se lleva a cabo a través de las conferencias internacionales, tenemos que primeramente define a la conferencia como: "toda reunión de representantes de diferentes Estados u organismos internacionales que discuten un problema y tratan, a través de la negociación, de encontrar solución a un punto controvertido", y nos explica que por el carácter técnico de las mismas, los enviados a estas conferencias, además de recibir instrucciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, las reciben de su Ministerio correspondiente.

En materia de reglamentación de las conferencias internacionales, no existe un derecho consuetudinario que regule la organización de las mismas, y en cada una se redacta su propio reglamento. A continuación el autor hace una enumeración muy detallada del funcionamiento de una conferencia, desde la iniciativa hasta el acta final de la misma. Encontramos también que: "en la base de creación de los organismos internacionales se encuentra siempre una gran conferencia internacional encargada de redactar el acta de nacimiento y la constitución del organismo en cuestión."

Al final de su libro, el autor se dedica a estudiar la diplomacia a través de los organismos internacionales, definiendo al organismo internacional como: "una entidad jurídica creada por Estados u organismos internacionales con un determinado fin y que posee una voluntad autónoma que se manifiesta a través de órganos propios y permanentes." Así, la

diplomacia que se practica dentro de un organismo internacional reviste cuatro características fundamentales: "1. La diplomacia de los estados con respecto a los organismos internacionales; 2. La diplomacia de los estados con respecto a otros estados en los organismos internacionales; 3. La diplomacia de los organismos internacionales con respecto a los estados miembros o a terceros estados, y 4. La diplomacia de los organismos internacionales con respecto a los otros organismos internacionales." A continuación, el Dr. Cahier examina cada uno de los órganos que constituyen un organismo internacional, incluyendo a los representantes de los Estados acreditados ante el organismo.

Así pues, la diplomacia practicada en los organismos internacionales reviste un carácter muy novedoso, como ya se dijo antes es eminentemente una diplomacia ejercida por técnicos, y que se encuentra en las primeras etapas de su desarrollo, "se trata de un terreno donde el Derecho Diplomático es impreciso, faltándole rigor y uniformidad".

Concluye su obra el Dr. Cahier con la idea de que la conciliación y la negociación son los únicos medios para resolver los conflictos internacionales que podían llevar al mundo a una guerra fatal y que, precisamente, "El Derecho Diplomático existe para prestarles su ayuda en tal sentido".

Alfredo Soto Álvarez

KEWES, S. KAROL. *China: el otro comunismo*, traducción de Francisco González Aramburu. México, Editorial Siglo XXI, 1967, 521 pp.

China ocupa el punto clave de la política mundial contemporánea y demasiadas cosas dependen de ella como para que podamos contentarnos con condenarla o ignorarla. Lo consecuente, más bien, sería tratar de comprenderla. En torno a esta premisa construye Karol uno de los libros más completos y lúcidos que se ofrecen sobre el particular.

El autor recorrió 25,000 kilómetros por las tierras de China, hablando con campesinos, departiendo con obreros y directores de empresas, discutiendo con intelectuales y dirigentes chinos. La obra se funda en la explicación del profundo proceso de transformación del país, desde sus orígenes hasta la actual revolución cultural. El texto, acompañado de fotografías y de un utilísimo mapa, resulta de lo más ilustrativo y sugerente, empapa al lector, dentro de una permanente perspectiva crítica, de toda la atmósfera china y lo introduce a un mundo distinto en el que el occidental se define por su condición de bárbaro, de extranjero, de ignorante profundo de muchos de los aspectos claves para la comprensión de la concepción y la acción china.

Comienza con un enfoque que, en forma retrospectiva, se inicia con el movimiento de las guardias rojas y la revolución cultural para analizar, a la luz del movimiento comunista internacional, la génesis, el desarrollo y el triunfo del ejército rojo y el partido comunista en el país asiático. Sin mayor compromiso que el de la búsqueda de la objetividad histórica, revela Karol las dificultades, regresiones y traiciones que resultaron de la supe-ditación del Partido Comunista Chino al Komintern y a la política de alianzas con el Kuomitang. Analiza el problema del stalinismo y las deformaciones que éste obligó a introducir en la historia oficial china. Busca las similitudes y diferencias entre la dirección y organización stalinistas de la U.R.S.S.; y la organización y dirección maoistas, explicando por qué siendo la estructura china la antítesis evidente del stalinismo, su historia y su partido continúan considerando a Stalin como un verdadero santón.

"La paradoja china, explica Karol en una plática a los dirigentes chinos, es que es la negación viva del stalinismo, pero que se niega a reconocerlo e inclusive deja la impresión de que desea que el movimiento obrero retorne a la supuesta 'buena época' de an-